



## USHUAIA, 06 AGO 2013

**VISTO:** el Expediente Nº 151/2012, Letra TCP - DA, caratulado: "S/LICITACIÓN PRIVADA SERVICIO DE VIGILANCIA"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 305/2012 se adjudicó la Licitación Privada Nº 1 a la firma CENTINELA S.R.L. por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, por el plazo de UN (1) año a partir de la suscripción del respectivo contrato, por la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 21.168,00), correspondiente a la prestación de servicios de Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 hs y, Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el Nº 33/2012 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del día 16/09/2012 y por el plazo ya indicado.

Que la firma Centinela S.R.L. ha presentado factura tipo B Nº 0002-00000676 correspondiente a los servicios prestados en el período de Julio 2013, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 21.168,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración y consta agregada a fs. 399.

Que se corroboró la fecha del Certificado de Cumplimiento Fiscal que obra a fojas 404.

Que a fojas 402 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de periodo Julio 2013, junto con su correspondiente comprobante de pago.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores que se acompaña a fojas 403 se encuentra vigente.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia (fojas 401 y 411 a 418) se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatorio y con cobertura por riesgo de trabajo (fojas 405 a 410).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las

...///2





2\\\...

Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50. Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el Nº 33/2012 del Tribunal de Cuentas, durante el período Julio de 2013, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 21.168,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

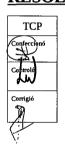
**ARTICULO 2°.-** Ordenar el pago de la Factura B N° 0002-00000676, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 21.168,00), a favor de la firma CENTINELA S.R.L., de acuerdo a lo expresado en el articulo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

3 3 7 - <sub>/2013.</sub>\_



C.P.N. Hugo Sebastián PANI

PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provinci